



Resolución Ejecutiva Regional

N° 167-2022-GOB

Huacho, 10 de marzo de 2022

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 232-2017-CR/GRL de fecha 14 de noviembre de 2017; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 010-2018-GRL/GRDE de fecha 18 de enero de 2018; la Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2018-PRES de fecha 12 de junio de 2018; el Convenio N° 103-2018-GRL, Convenio de Co-Financiamiento de una Propuesta Productiva Ganadora en el Concurso PROCOMPITE 2017 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado “**Asociación de Productores de Melocotón Huarqui Puñocoto**” suscrito el 27 de junio de 2018; el Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2021-CR/GRL de fecha 21 de octubre de 2021; el Informe N° 875-2021-GRL/GRDE-PJTT, de fecha 22 de diciembre de 2021; el Memorando N° 00084-2022-GRL/GRDE, de fecha 17 de enero de 2022, el Informe N° 0469-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 04 de marzo de 2022; el Informe N° 110-2022-GRL/GGR, recibido el 09 de marzo de 2022; la Hoja de Envío S/N Doc. N° 3439561 /Exp. N° 2089529, recibido el 10 de marzo de 2022; y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

De acuerdo con la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficios de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

En ejercicio del artículo 4 de la Ley 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10 % (diez por ciento) de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad



Productiva. Las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como la transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Y en el marco de la Ley 29337 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, el Gobierno Regional de Lima, aprobó la propuesta productiva **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL MELOCOTÓN HUAYCO ROJO PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL MELOCOTÓN HUARQUI PUÑOCOTO DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA”** con CUI **2427678**, procediéndose así a su ejecución a través de cofinanciamiento de dicho Plan de Negocio;

De conformidad con los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley 29337 aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y seguimiento de las propuestas productivas, conforme a ello y dentro de los procedimientos establecidos para el proceso de liquidación, en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales, se procedió a elaborar el informe de liquidación del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL MELOCOTÓN HUAYCO ROJO PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL MELOCOTÓN HUARQUI PUÑOCOTO DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA”** con CUI **2427678**;

Por mandato, del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. La Sexta disposición complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de apoyo a la competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337 Ley que establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan de tales efectos.

Que, sobre la justificación de la Intervención del Estado para financiar propuestas productivas podemos señalar que; de acuerdo a la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, es prioritario para el Estado Peruano la ejecución de Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva cuyo objeto sea mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica. Esta prioridad del Estado se sustenta en los 5 principios que fundamentan la interacción de los agentes económicos, detallándose a continuación:

1. Existen beneficios que se generan del intercambio comercial de los agentes económicos.



2. Los mercados tienden al equilibrio
3. Los recursos deben usarse tan eficientemente como sea posible para conseguir los objetivos de la sociedad
4. Los mercados suelen conducir a la eficiencia
5. Cuando los mercados no consiguen la eficiencia, la intervención del estado puede generar incentivos que conduzcan a mejorar el bienestar social.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 232-2017-CR/GRL de fecha 14 de noviembre de 2017, se acordó APROBAR la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2017 Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/6'000,000.00 (Seis Millones con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 010-2018-GRL/GRDE de fecha 18 de enero de 2018, se resuelve APROBAR las Bases para la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2017, que impulsará el desarrollo productivo y promueve la competitividad de las cadenas productivas de vacuno, uva, melocotón, palta, chirimoya, cuy y trucha, en las provincias del Gobierno Regional de Lima (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2018-PRES del 12 de junio de 2018, se resuelve APROBAR las propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de la PROCOMPITE – Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 (32 Planes de Negocios), que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador, en donde se encuentra el Proyecto del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL MELOCOTÓN HUAYCO ROJO PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL MELOCOTÓN HUARQUI PUÑOCOTO DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA”** con CUI 2427678;

Que, Según Convenio N° 103-2018-GRL, de Co-Financiamiento de una propuesta productiva ganadora en el concurso PROCOMPITE 2017, entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado, denominado **“Asociación de Productores de Melocotón Huarqui Puñocoto”**, suscrito el 27 de junio de 2018, se estableció como objetivo del mismo en su Cláusula Segunda: Objeto que: **“(…) el Gobierno Regional de Lima y el Beneficiario se proponen co-financiar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, con la finalidad de ejecutar el mismo;**

Que, a través de Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2021-CR/GRL de fecha 21 de octubre de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, Autorizó la Transferencia definitiva de la unidad productora a los Agentes Económicamente Organizados (AOE) de las 32 propuestas PROCOMPITE 2017, las mismas que en anexo por separado forman parte del presente acuerdo (...);





Que, según Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del **Convenio N° 103-2018-GRL**, suscrito por el responsable de la ejecución de la propuesta productiva de PROCOMPITE y el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta Productiva denominada **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL MELOCOTÓN HUAYCO ROJO PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL MELOCOTÓN HUARQUI PUÑOCOTO DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA”**, señalando como metas ejecutadas las siguientes: Materia prima, asistencia técnica, activo biológico;

Que, mediante **Informe N° 875-2021-GRL/GRDE-PJTT**, de fecha 22 de diciembre de 2021, el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la aprobación a través de acto resolutivo de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL MELOCOTÓN HUAYCO ROJO PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL MELOCOTÓN HUARQUI PUÑOCOTO DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA”** con CUI **2427678**, asimismo se tiene el formato 18 Liquidación de Propuesta productiva, conforme al siguiente detalle.



FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APENDICE 1 FICHA TECNICA



FECHA DE ELABORACIÓN	1/10/2020												
1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL MELOCOTON HUAYCO ROJO PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL MELOCOTON HUARQUI PUÑOCOTO DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA HUAURA, REGION LIMA												
1.1.- CODIGO UNICO	2427678												
1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO	3/08/2018												
2 UBICACIÓN	<table border="1"> <tr> <td>Región</td> <td>LIMA PROVINCIAS</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>LIMA</td> </tr> <tr> <td>Provincia</td> <td>HUAURA</td> </tr> <tr> <td>Distrito</td> <td>LEONCIO PRADO</td> </tr> <tr> <td>Localidad</td> <td>COMUNIDAD CAMPESINA DE PARAN</td> </tr> <tr> <td>Dirección</td> <td>CALLE PRINCIPALS/N PARAN</td> </tr> </table>	Región	LIMA PROVINCIAS	Departamento	LIMA	Provincia	HUAURA	Distrito	LEONCIO PRADO	Localidad	COMUNIDAD CAMPESINA DE PARAN	Dirección	CALLE PRINCIPALS/N PARAN
Región	LIMA PROVINCIAS												
Departamento	LIMA												
Provincia	HUAURA												
Distrito	LEONCIO PRADO												
Localidad	COMUNIDAD CAMPESINA DE PARAN												
Dirección	CALLE PRINCIPALS/N PARAN												
3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)	S/.172,344.00												
4 UNIDAD EJECUTORA	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA												
5 NOMBRE DEL AEO	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE MELOCOTON HUARQUI PUÑOCOTO												

6	MODALIDAD DE EJECUCION		ADMINISTRACION DIRECTA
7	CONVENIO	NRO.	103-2018-GRL
		FECHA	27/06/2018
8	PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO		
	INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 26,250.00
	INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 31,000.00
	CAPITAL DE TRABAJO		S/. 115,590.00
	GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
	SUPERVISION	3%	S/. 0.00
	TOTAL PRESUPUESTO		S/. 172,840.00
9	MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)		
	INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 26,250.00
	INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 31,000.00
	CAPITAL DE TRABAJO		S/. 75,590.00
	GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
	SUPERVISION	3%	S/. 0.00
	TOTAL PRESUPUESTO		S/. 132,840.00
10	PLAZO DE EJECUCION INICIAL		228 DIAS CALENDARIO
11	AMPLIACIONES DE PLAZO		
	11.01.		0 DIAS CALENDARIO
	- AMPLIACION DE PLAZO N°01	APROBACION N°	RESOLUCION N° [DD/MM/AAAA]
	11.02.		0 DIAS CALENDARIO
	- AMPLIACION DE PLAZO N°02	APROBACION N°	RESOLUCION N° [DD/MM/AAAA]
	TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO		0 DIAS CALENDARIO
12	PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA		228
13	MONTO DE CONTRAPARTIDA		S/. 40,000.00
14	CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO		S/. 0.00
	CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO		S/. 40,000.00
15	FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION		19/10/2018
16	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL		4/06/2019
17	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO		N.A.
	17.01.		
	- CON AMPLIACION N° 01		
	17.02.		
	- CON AMPLIACION N° 02		
18	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL		N.A.





19 FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO 4/06/2019

20 DIAS DE RETRASO DE EJECUCION N.A DIAS CALENDARIO

21 SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO

INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR

GAMARRA CONCEPCION FREDY JULIAN Colegiatura N° 121594

RESOLUCION DE DESIGNACION
CONTRATO

RESOLUCION NRO.
CONTRATO NRO.

22 RESIDENCIA

RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TECNICO

BARAHONA CAMPOS FIDENCIANO EUGENIO INGENIERO AGRONOMO

RESOLUCION DE DESIGNACION
CONTRATO

RESOLUCION NRO.
CONTRATO NRO.

23 FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO 6/04/2018

24 MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO

S/. 172,344.00 INCLUYE CONTRAPARTIDA VALORIZADA EN BIENES DE CAPITAL DE LA AEO

25 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)

S/. 132,344.00

26 TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD S/. 496.00

N.A. NO APLICA

PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMADO VS EJECUTADO:

De la liquidación del proyecto se ha obtenido el resumen del Presupuesto Programado vs el Presupuesto Ejecutado de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PROGRAMADO VS EJECUTADO

CONCEPTO	PPTO. PROGRAMADO	PPTO. EJECUTADO	SALDO
I INVERSION FIJA TANGIBLE	26,250.00	26,195.00	55.00
II INVERSION INTANGIBLE	31,000.00	30,508.00	492.00
III CAPITAL DE TRABAJO	115,590.00	115,641.00	-51.00
INVERSION TOTAL: (S/.)	172,840.00	172,344.00	496.00





BIENES COFINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA:

El Gobierno Regional de Lima, en cumplimiento al convenio suscrito y de acuerdo al Estudio Financiero del plan de negocio, ha cofinanciado las adquisiciones de los bienes, maquinarias, equipos e insumos diversos en beneficio del AEO, según el siguiente detalle:

ITEM	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	2018	CALAMINA DE ACERO	1856	UNID	221
2	2018	INODORO TANQUE		UNID	8
3	2018	ROLLO DE MALLA RASHELL		UNID	8
4	2018	MOTOR ESTACIONARIO, MARAC HONDA Series: 5782015, 5788746, 5691467	1917	UNID	3
5	2018	MOTOGUADAÑERA, MOTOR DE 4 TIEMPOS, VALVULA LATERALES, CILINDROS: MONOCILINDRICO, POTENCIA MAXIMA 1.5-1.6HP/6900-7000RPM, DIMENSIONES: LARGO 1900-1901MM, ANCHO 638-640MM, ALTO 418-420MM, PESO SECO 7.0-7.1KG	2197	UNID	1
6	2018	AZUFRE DE PANTERA X 25KG	1857	UNID	10
7	2018	CIANAMINA H. ENVASE X 4 LT		LT	60
8	2018	JABAS COSECHERAS, MEDIDAS: LARGO 50-55CM, ANCHO 32-37CM, ALTO 30-33CM	1855	UNID	900
9	2018	FOSFATO DIAMONICO X 50KG	1859	UNID	36
10	2018	NITRATO DE AMONIO X 50KG		UNID	36
11	2018	SULFATO DE POTASIO X 50KG		UNID	36
12	2018	COMPOST ORGANICO	2355	KG	120000
13	2019	JABAS COSECHERAS, MEDIDAS: LARGO 50-55CM, ANCHO 32-37CM, ALTO 30-33CM	20	UNID	326



BIENES COFINANCIADOS POR EL AEO:

El aporte realizado como contrapartida por cuenta del AEO, se ha cumplido al 100% de conformidad a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocio y conforme se puede verificar en el Acta de Finalización de Ejecución. El detalle del mismo se refleja en el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	ACEITE GOLDEN NATURAL	GLOBAL	1
2	PLANTONES DE MELOCOTON	UNID	400
3	CIANAMINA	GLOBAL	1

Concluyendo y recomendando lo siguiente:

1. Por todo lo expuesto anteriormente opino que es viable APROBAR la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL MELOCOTÓN HUAYCO ROJO PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL MELOCOTÓN HUARQUI PUÑOCOTO DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA"** señalando como metas ejecutadas las siguientes:



maquinaria, equipos, asistencia técnica, insumos agrícolas, materiales, ejecutándose así las metas físicas al 100%.

2. El importe aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2018-PRES del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL MELOCOTÓN HUAYCO ROJO PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL MELOCOTÓN HUARQUI PUÑOCOTO DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA”** con CUI **2427678** es el monto de S/ 172,840.00 (Ciento setenta y dos mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles), siendo el co-financiamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 132,840.00 (Ciento treinta y dos mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles) como contrapartida.
3. Concluida la ejecución del plan de negocio se ha corroborado que financieramente se ejecutó el monto de S/ 172,344.00 (Ciento setenta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 Soles), siendo el co-financiamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 132,344.00 (Ciento treinta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles) como contrapartida.
4. En ese sentido recomiendo que, a través de su despacho, se realice las acciones correspondientes con el objetivo de aprobar la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL MELOCOTÓN HUAYCO ROJO PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL MELOCOTÓN HUARQUI PUÑOCOTO DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA”** con CUI **2427678**, a través de acto resolutivo considerando lo expuesto y demás documentación que forma parte integral del presente expediente.

Que, mediante Memorando N° 00084-2022-GRL/GRDE, de fecha 17 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación técnico Financiero de ejecución de Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL MELOCOTÓN HUAYCO ROJO PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL MELOCOTÓN HUARQUI PUÑOCOTO DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA”** con CUI **2427678**, requisitos necesarios para elevar a la Gerencia General para su trámite correspondiente el presente expediente administrativo;

Que, mediante Informe N° 0469-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 04 de marzo de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión que se declare viable la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL MELOCOTÓN HUAYCO ROJO PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL MELOCOTÓN HUARQUI PUÑOCOTO DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA”** con CUI **2427678**; remitiendo el Proyecto de Resolución Ejecutiva a la Gerencia General Regional para su revisión y conformidad correspondiente;





Que, mediante Informe N° 110-2022-GRL/GGR, recibido el 09 de marzo de 2022, el Gerente General Regional, informa a la Gobernación Regional, que luego de la evaluación de los actuados, y contando con la opinión técnica y legal favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, respectivamente, otorga conformidad a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL MELOCOTÓN HUAYCO ROJO PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL MELOCOTÓN HUARQUI PUÑOCOTO DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA”** con CUI 2427678; por lo que propone emitir el acto administrativo que lo formalice;

Que mediante Hoja de Envío S/N Doc. N°3439561 /Exp. N°2089529, recibido el 10 de marzo de 2022, la Gobernación Regional, remite los actuados para la emisión del acto resolutorio que aprueba la Liquidación Técnico y Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL MELOCOTÓN HUAYCO ROJO PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL MELOCOTÓN HUARQUI PUÑOCOTO DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA”** con CUI 2427678;

Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5 donde se indica La Gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción – PRODUCE, señala en su Cuadro Nro. 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional/ Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas mediante acto resolutorio emitida por el titular de la entidad;

Que, la Secretaria General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR *“Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”*, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.

Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General Regional y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL MELOCOTÓN HUAYCO ROJO PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL MELOCOTÓN HUARQUI PUÑOCOTO DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO,**



PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA” con CUI **2427678**, señalando como metas ejecutadas las siguientes: Materia prima, asistencia técnica, activo biológico, ejecutándose así las metas físicas al 100 %.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO, que el importe de ejecución financiera del Plan de Negocio “**MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL MELOCOTÓN HUAYCO ROJO PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL MELOCOTÓN HUARQUI PUÑOCOTO DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA**” con CUI **2427678**, es el monto de S/ 172,344.00 (Ciento setenta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 Soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 132,344.00 (Ciento treinta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles) como contrapartida.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing. RICARDO CHAVARRÍA ORIA
SUBSECRETARÍA REGIONAL DE LIMA

